

FONDO DE AUXILIO SOLIDARIO POR MUERTE DE EDUCADOR(A)

Para hacer la solicitud de esta reclamación, proceda de la siguiente manera:

1. Elabore un memorial dirigido a Comité de Administración en original y copia, que contenga la siguiente información:
 - Información completa del solicitante (nombres completos, identificación, institución donde laboraba el fallecido, Relación de documentos que se aportan.
 - Dirección, Número de teléfono fijo y de celular para las notificaciones
 - Firma del solicitante

Verificar antes de la entrega que todos los datos de los documentos que aportan sean en original o copias auténticas y que la información coincida en cada uno de ellos.

2. Presentar el desprendible del formulario diligenciado por el causante para el Fondo de Auxilio Solidario por Muerte. En caso de no tener el desprendible se debe solicitar la búsqueda del formulario en la base de datos de dicho fondo.
3. El o los reclamantes deben presentar:
 - Colilla de pago (de febrero o agosto) la más próxima al descuento de acuerdo con el fallecimiento del docente, o la constancia de pago cuando se trate de un educador jubilado y retirado.
 - Registro civil de nacimiento original o copia autenticada del educador para demostrar parentesco o estado civil, es decir con los nombres y apellidos de los padres, cuando reclaman ellos.
 - Registro civil de defunción original o copia autenticada en el que figure el documento de identidad del fallecido.
 - Constancia de trabajo del establecimiento donde laboraba, para los docentes activos, para los jubilados retirados copia simple del decreto de desvinculación.
 - El o los reclamantes deben presentar fotocopia de su documento de identidad (cédula o tarjeta de identidad), así como también la del fallecido, en ambos casos ampliada y legible.
 - Para el caso de los hijos en calidad de beneficiarios se presentará original del registro civil de nacimiento, con los nombres y apellidos de los padres, para demostrar parentesco.
 - Los hijos menores serán representados por el cónyuge sobreviviente, en caso de no existir, deben presentarse con curador legalmente nombrado.
4. Registro Civil de matrimonio con las notas marginales, para el caso de los casados por el rito religioso y para los compañeros permanentes la declaración de la existencia de la unión marital de hecho por escritura pública ante notario, por acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes, o por sentencia judicial (ley 54 de 1990 y 979 de 2005).
5. Foto del educador fallecido.
6. En caso del fallecimiento de un educador y de su cónyuge o compañera(o) permanente se encuentre en embarazo deberá anexar certificado médico de tal estado.
7. En caso de reclamar los padres se deben anexar también registro civil de matrimonio.
8. Para el caso de los hermanos menores o inválidos se deberá anexar registro civil de nacimiento y registro de matrimonio de los padres. La calidad de inválido debe ser certificada por institución y/o personal idóneo.

JUNTA DIRECTIVA

“FORJANDO DESDE LA LUCHA, LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA”

Calle 57 N° 42-70 Computador: 2291000 Fax: 2291023 - A.A. 51421 E-mail adida@adida.org.co Nit.890.904.1
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica N° 602 del 15 de Noviembre de 1951. Afiliada a FECODE - CUT